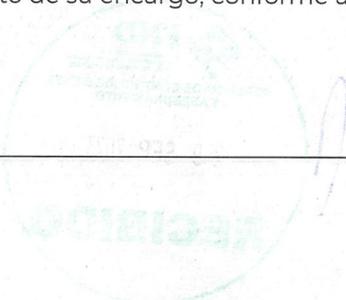


 	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>01</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
---	--	--

<p>Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b></p>	<p>Sector: <b>Hacienda</b></p>	<p>Clave: <b>06565</b></p>
<p>Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b></p>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p><b>Integración de expedientes de Bienes Inmuebles en el tramo de responsabilidad de la DERMS propiedad de la institución.</b></p> <p><u>Deber Ser</u></p> <p>De acuerdo con el DECRETO DE EXTINCIÓN artículos primero, cuarto y séptimo, párrafos segundo y tercero; la FNDL ha quedado extinta y conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación; asimismo el proceso de liquidación está a cargo del INDEP quien funge como LIQUIDADOR y deberá llevarse a cabo de manera oportuna y eficaz; así también el LIQUIDADOR deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la FNDL para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo; por lo que la FNDL deberá realizar a favor del INDEP la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones.</p> <p>Conforme a las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases tercera, párrafo primero, inciso 2), y cuarta; el INDEP deberá elaborar y presentar un plan estratégico de liquidación de la FNDL que incluya la ruta crítica, la transmisión o asignación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para dicha liquidación, abarcando entre otra información, un programa de enajenación de bienes; asimismo el LIQUIDADOR deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de los activos y otros conceptos de la FND para cubrir los pasivos y contingencias pendientes y los que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración y operación que realice en cumplimiento de su encargo, conforme al plan estratégico de liquidación.</p>	<p>A fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, es conveniente que la DERMS, como área de oportunidad, verifique los expedientes de todos los bienes inmuebles en su tramo de responsabilidad propiedad de la institución, y de ser el caso, realice su adecuada integración, a efecto de garantizar que contengan inventario con descripción física, inventario con su estado de conservación, y documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, siendo éstos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I de la LFAEBSP, y 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBSP.</p> <p>Asimismo, contengan comprobantes de derechos e impuestos pagados, licencia de uso de suelo, plano geográfico (croquis) de ubicación, inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble, y planos arquitectónicos, lo cuales con base en las disposiciones 16, párrafo segundo, 99, y 107, fracciones I, II y VI del DMRMSGMAAGMRMSG, y políticas 8.1.1 y 8.1.3 del PRO-DERMS-002, complementaran su transferencia.</p>

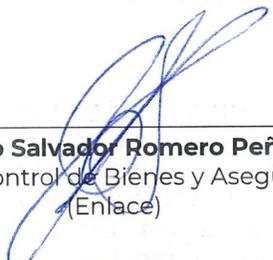
8



Handwritten signature or initials in blue ink.

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>01</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

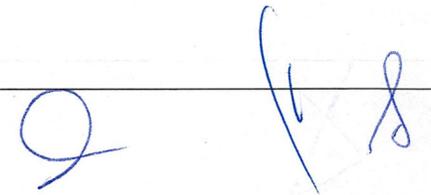
Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>De conformidad con la LFAEBSP artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I; esta Ley tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del INDEP, entre otros bienes, activos y empresas, de las empresas que hayan sido transferidas al INDEP y éste haya aceptado el cargo de LIQUIDADOR y reciba recursos para la consecución de su encargo; asimismo para la transferencia de los bienes, activos o empresas al INDEP las entidades transferentes, entre otras consideraciones, deberán entregar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes, activos o empresas, agregando original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o del que acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes.</p> <p>De acuerdo con el RLFAEBSP artículo 13, fracción II, incisos a) y b); para la transferencia de los bienes, las entidades transferentes, entre otras consideraciones, deberán integrar al expediente respectivo con: a) el inventario de bienes con su descripción física y estado de conservación, y b) el original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o en el que se acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes, tratándose de bienes muebles, en los casos en que las entidades transferentes no cuenten con estos documentos, deberán proporcionar la documentación con la que cuenten y manifestar por escrito las circunstancias por las que se carece de la documentación correspondiente y la posibilidad de disponer de los mismos.</p> <p>Conforme a las DMRMSGMAAGMRMSG disposiciones 16, párrafo segundo, 99, y 107, fracciones I, II y VII, para la elaboración del programa anual de uso, conservación, mantenimiento y aprovechamiento de inmuebles se deberá contar con planos arquitectónicos de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, aire acondicionado, detección y extinción de fuego e instalaciones especiales, asimismo el responsable inmobiliario se encargará de lo relacionado con el pago de obligaciones y servicios de bienes inmuebles, así como integrar un expediente mínimo con: plano topográfico o catastral, original o copia certificada del documento comprobatorio de la propiedad, y los demás que se estimen pertinentes.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Personas Servidoras Públicas responsables de atender las áreas de oportunidad:</b></p> <div style="text-align: center;">   <b>Ingeniero Salvador Romero Peñaloza</b>                  Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento                  (Enlace)             </div> <div style="text-align: center;">   <b>Licenciada Lucía Casas Luna</b>                  Subgerente Técnica de Administración Patrimonial y Aseguramiento                  (Enlace)             </div> <p style="text-align: center;"><b>Fecha de firma:</b> 29 de septiembre de 2023</p>



 	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b>  <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>01</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
---	--	--

<p>Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b></p>	<p>Sector: <b>Hacienda</b></p>	<p>Clave: <b>06565</b></p>
<p>Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b></p>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>Con base en el PRO-DERMS-002 políticas 8.1.1 y 8.1.3; para proceder a la enajenación de bienes inmuebles que han dejado de ser útiles, con el dictamen de no utilidad deberán acompañarse, entre otros documentos, los siguientes: 1) escritura pública (original o copia certificada) que acredite la propiedad sobre el inmueble, 2) comprobantes originales de derechos e impuestos debidamente pagados, 3) licencia de uso de suelo, 4) plano geográfico (croquis) de ubicación del inmueble, 5). inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble, 6) planos arquitectónicos.</p> <p><u>Ser</u></p> <p>El 29 de mayo de 2023, con la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN la FNDL ha quedado extinta, conservando su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, proceso a cargo del INDEP como LIQUIDADOR quien deberá llevarlo de manera oportuna y eficaz, así como elaborar y presentar un plan estratégico de liquidación abarcando un programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, por lo que la FNDL deberá realizar a favor del INDEP la transferencia de los bienes.</p> <p>En tal sentido, si la FNDL, como entidad transferente, contara con expedientes de sus bienes inmuebles propios debidamente integrados con el inventario de bienes con su descripción física y estado de conservación, y con el original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o en el que se acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes, conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP; y en su posibilidad con comprobantes originales de derechos e impuestos debidamente pagados, licencia de uso de suelo, plano geográfico (croquis) de ubicación del inmueble, inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble, y planos arquitectónicos, con base en las DMRMSGMAAGMRMSG y en el PRO-DERMS-002; entonces contaría con expedientes adecuados que le apoyarían en la pronta y correcta transferencia de sus bienes inmuebles propios, por ende proporcionaría al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que</p>	

 	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b>  <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>01</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
---	--	--

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.</p> <p>A fin de revisar la debida integración de expedientes, a solicitud de este OIC realizada mediante oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-079/2023, la DERMS a través del diverso DUCA/DERMS/GCBA/360/2023, proporcionó un listado de los bienes inmuebles propios de la FNDL, determinándose de su análisis un universo de 25 inmuebles en el tramo de responsabilidad de la DERMS por un valor de \$449,816,440.75, asimismo en respuesta al requerimiento 06/565/OIC/AAIDMGP-082/2023 de este OIC, la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/003/2023, proporcionó los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, de <b>6</b> inmuebles por <b>\$330,713,848.00</b> seleccionados por este OIC con una representatividad del <b>74%</b> con respecto del valor del universo, siendo los identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0.</p> <p>Al respecto, con base en el listado de bienes inmuebles propios y en los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, se verificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU DESCRIPCIÓN FÍSICA</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>SÍ</b> se localizó precisión sobre su descripción física.</li> <li>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>NO</b> se localizó precisión sobre su estado de conservación.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">[Handwritten signature]</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> 2023 Francisco VILLA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b>  <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>01</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
--	--	--

<p>Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b></p>	<p>Sector: <b>Hacienda</b></p>	<p>Clave: <b>06565</b></p>
<p>Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b></p>	

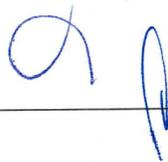
Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD O EN EL QUE SE ACREDITE LA LEGÍTIMA POSESIÓN</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>SÍ</b> se localizó el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión.</li> <li>➤ <b>COMPROBANTES ORIGINALES DE DERECHOS E IMPUESTOS DEBIDAMENTE PAGADOS</b>, respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>SÍ</b> se localizaron comprobantes de derechos e impuestos pagados.</li> <li>➤ <b>LICENCIA DE USO DE SUELO</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>NO</b> se localizó la licencia de uso de suelo.</li> <li>➤ <b>PLANO GEOGRÁFICO (CROQUIS) DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>NO</b> se localizó el plano geográfico (croquis) de ubicación.</li> <li>➤ <b>INVENTARIO DE EQUIPOS E INSTALACIONES CON QUE CUENTA EL INMUEBLE</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>NO</b> se localizó el inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes</b></p>





 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>01</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>➤ <b>PLANOS ARQUITECTÓNICOS</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>NO</b> se localizaron planos arquitectónicos.</p> <p><u>Valoración de la respuesta presentada en atención al resultado preliminar</u></p> <p>En atención a las acciones para contribuir a la solución de los hechos observados promovidas por este OIC en la etapa de resultados preliminares, la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/012/2023, proporcionó los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, que a continuación se indican:</p> <p>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, proporcionó fichas del registro federal inmobiliario en las que <b>SÍ</b> se precisa el estado de conservación.</p> <p>➤ <b>LICENCIA DE USO DE SUELO</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>SÍ</b> se proporcionó la licencia de uso de suelo.</p> <p>➤ <b>PLANO GEOGRÁFICO (CROQUIS) DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, proporcionó fichas del registro federal inmobiliario en las que <b>SÍ</b> se muestra el plano geográfico (croquis) de ubicación respectivo.</p>	 

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>01</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

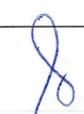
Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>➤ <b>INVENTARIO DE EQUIPOS E INSTALACIONES CON QUE CUENTA EL INMUEBLE</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>SÍ</b> se proporcionó el inventario de equipos con que cuentan los inmuebles, así como de las instalaciones: aire acondicionado, detección y extinción de fuego, circuito cerrado de televisión con las que cuentan.</p> <p>➤ <b>PLANOS ARQUITECTÓNICOS</b>, con respecto de cada uno de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>SÍ</b> se proporcionaron planos arquitectónicos.</p> <p><u>Conclusión</u></p> <p>Se concluye que, la FNDL con respecto de los <b>6</b> inmuebles identificados con registro federal inmobiliario: 09-17101-8, 21-14130-5, 14-07269-2, 26-04313-8, 31-02694-2 y 10-04728-0, <b>SÍ</b> se integra por cada uno de éstos el inventario con descripción física, el inventario con su estado de conservación, así como el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I de la LFAEBSP, y 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBSP.</p> <p>Asimismo, <b>SÍ</b> se integra por cada uno de estos <b>6</b> inmuebles comprobantes de derechos e impuestos pagados, la licencia de uso de suelo, el plano geográfico (croquis) de ubicación, el inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble, así como planos arquitectónicos, documentos que con base en lo señalado por las disposiciones 16, párrafo segundo, 99, y 107, fracciones I, II y VII del DMRMSGMAAGMRMSG, y políticas 8.1.1 y 8.1.3 del PRO-DERMS-002, sirven de complemento para realizar su transferencia.</p>	

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>01</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>Siendo así, entonces la FNDL, como entidad transferente, <b>SÍ</b> cuenta con expedientes de sus bienes inmuebles propios debidamente integrados conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, y con base en las DMRMSGMAAGMRMSG y en el PRO-DERMS-002, que le apoyen en la pronta y correcta transferencia de sus bienes inmuebles propios, que en consecuencia proporcionarían al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.</p> <p><u>Fundamento normativo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO DE EXTINCIÓN artículos primero, cuarto y séptimo, párrafos segundo y tercero.</li> <li>• BASES DE LIQUIDACIÓN bases tercera, párrafo primero, inciso 2), y cuarta.</li> <li>• LFAEBSP artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I.</li> <li>• RLFAEBSP artículo 13, fracción II, incisos a) y b).</li> <li>• DMRMSGMAAGMRMSG disposiciones 16, párrafo segundo, 99, y 107, fracciones I, II y VII.</li> <li>• PRO-DERMS-002 políticas 8.1.1 y 8.1.3.</li> </ul> <p><u>Definiciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BASES DE LIQUIDACIÓN: Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado FNDL.</li> <li>• DECRETO DE EXTINCIÓN: Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado FNDL y se abroga su Ley Orgánica.</li> <li>• DERMS: Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.</li> <li>• DMRMSGMAAGMRMSG: Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</li> </ul>	

FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,  
FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA**

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**DATOS PRELIMINARES**

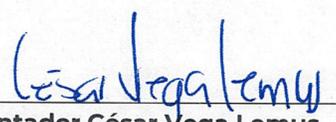
Número de Acto de Fiscalización: **12/2023**  
 Número de Resultado: **01**  
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**  
 Monto por Aclarar: **0**  
 Monto por Recuperar: **0**

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• FNDL: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación.</li> <li>• INDEP o LIQUIDADOR (indistintamente): Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado</li> <li>• LFAEBSP: Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</li> <li>• OIC: Órgano Interno de Control en la FNDL.</li> <li>• RLFAEBSP: Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público</li> <li>• PRO-DERMS-002: Procedimiento para la baja y destino final de los bienes muebles e inmuebles.</li> </ul>	

  
**Contador Mario Francisco Torres Xicotencatl**  
 Auditor

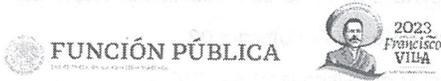
  
**Contador Arturo Oscar Ortega Ramos**  
 Coordinador de Auditoría Interna

  
**Contador César Vega Lemus**  
 Coordinador de Mejora de la Gestión Pública

  
**Maestro Jesús Pozas Soto**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública





 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <p>2023 Francisco VILLA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>02</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
--	--	--

<p>Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b></p>	<p>Sector: <b>Hacienda</b></p>	<p>Clave: <b>06565</b></p>
<p>Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b></p>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p><b>Integración de expedientes de Bienes Muebles en el tramo de responsabilidad de la DERMS propiedad de la institución.</b></p> <p><u>Deber Ser</u></p> <p>De acuerdo con el DECRETO DE EXTINCIÓN artículos primero, cuarto y séptimo, párrafos segundo y tercero; la FNDL ha quedado extinta y conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación; asimismo el proceso de liquidación está a cargo del INDEP quien funge como LIQUIDADOR y deberá llevarse a cabo de manera oportuna y eficaz; así también el LIQUIDADOR deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la FNDL para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo; por lo que la FNDL deberá realizar a favor del INDEP la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones.</p> <p>Conforme a las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases tercera, párrafo primero, inciso 2), y cuarta; el INDEP deberá elaborar y presentar un plan estratégico de liquidación de la FNDL que incluya la ruta crítica, la transmisión o asignación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para dicha liquidación, abarcando entre otra información, un programa de enajenación de bienes; asimismo el LIQUIDADOR deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de los activos y otros conceptos de la FND para cubrir los pasivos y contingencias pendientes y los que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración y operación que realice en cumplimiento de su encargo, conforme al plan estratégico de liquidación.</p>	<p>A fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, es conveniente que la DERMS, como área de oportunidad, verifique los expedientes de todos los bienes muebles en su tramo de responsabilidad propiedad de la institución, y de ser el caso, realice su adecuada integración, a efecto de garantizar que contengan inventario con descripción física, inventario con su estado de conservación, y documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, o en su caso el acta levantada donde se haga constar que el bien es de propiedad de la FNDL y que figura en los inventarios respectivos, siendo éstos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I de la LFAEBS, y 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBS, y con base en las políticas 7.1.1, 7.1.3, 7.1.6 y 8.1.3 del PRO-DERMS-002.</p>

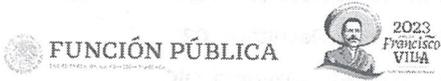
 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>02</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>De conformidad con la LFAEBSP artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I; esta Ley tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del INDEP, entre otros bienes, activos y empresas, de las empresas que hayan sido transferidas al INDEP y éste haya aceptado el cargo de LIQUIDADOR y reciba recursos para la consecución de su encargo; asimismo para la transferencia de los bienes, activos o empresas al INDEP las entidades transferentes, entre otras consideraciones, deberán entregar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes, activos o empresas, agregando original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o del que acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes.</p> <p>De acuerdo con el RLFAEBSP artículo 13, fracción II, incisos a) y b); para la transferencia de los bienes, las entidades transferentes, entre otras consideraciones, deberán integrar al expediente respectivo con: a) el inventario de bienes con su descripción física y estado de conservación, y b) el original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o en el que se acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes, tratándose de bienes muebles, en los casos en que las entidades transferentes no cuenten con estos documentos, deberán proporcionar la documentación con la que cuenten y manifestar por escrito las circunstancias por las que se carece de la documentación correspondiente y la posibilidad de disponer de los mismos.</p> <p>Con base en el PRO-DERMS-002 políticas 7.1.1, 7.1.3, 7.1.6 y 8.1.3; entre otras consideraciones, todos los bienes muebles instrumentales, en su caso, debe asignárseles un número de inventario; en el caso de que se carezca del documento que acredite la propiedad del bien, la DERMS procederá a levantar acta en la que se hará constar que el bien es de propiedad de la FNDL y que figura en los inventarios respectivos.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Personas Servidoras Públicas responsables de atender las áreas de oportunidad:</b></p> <div style="text-align: center;">   <b>Ingeniero Salvador Romero Peñaloza</b>                  Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento                  (Enlace)             </div> <div style="text-align: center;">   <b>Licenciada Lucía Casas Luna</b>                  Subgerente Técnica de Administración Patrimonial y Aseguramiento                  (Enlace)             </div> <p style="text-align: center;"><b>Fecha de firma:</b> 29 de septiembre de 2023</p>






	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>02</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
---	--	--

<p>Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b></p>	<p>Sector: <b>Hacienda</b></p>	<p>Clave: <b>06565</b></p>
<p>Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b></p>	

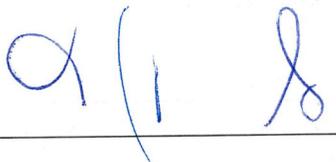
Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p><u>Ser</u></p> <p>El 29 de mayo de 2023, con la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN la FNDL ha quedado extinta, conservando su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, proceso a cargo del INDEP como LIQUIDADOR quien deberá llevarlo de manera oportuna y eficaz, así como elaborar y presentar un plan estratégico de liquidación abarcando un programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, por lo que la FNDL deberá realizar a favor del INDEP la transferencia de los bienes.</p> <p>En tal sentido, si la FNDL, como entidad transferente, contara con expedientes de sus bienes muebles propios debidamente integrados con el inventario de bienes con su descripción física y estado de conservación, y con el original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o en el que se acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes, y en caso de no contar con éstos, proporcionar la documentación con la que cuenten y manifestar por escrito las circunstancias por las que se carece de la documentación correspondiente y la posibilidad de disponer de los mismos, siendo para este caso, el acta levantada por la DERMS donde se haga constar que el bien es de propiedad de la FNDL y que figura en los inventarios respectivos, conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, y con base en el PRO-DERMS-002; entonces contaría con expedientes adecuados que le apoyarían en la pronta y correcta transferencia de sus bienes muebles propios, por ende proporcionaría al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.</p>	

8

9/8

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>02</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>A fin de revisar la debida integración de expedientes, a solicitud de este OIC realizada mediante oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-079/2023, la DERMS a través del diverso DUCA/DERMS/GCBA/360/2023, proporcionó un listado de los bienes muebles propios de la FNDL, determinándose de su análisis un universo de 21,249 muebles y equipo de administración por un valor de adquisición de \$449,816,440.75 en el tramo de responsabilidad de la DERMS, asimismo en respuesta al requerimiento 06/565/OIC/AAIDMGP-082/2023 de este OIC, la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/009/2023, proporcionó los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, de <b>586</b> muebles por <b>\$20,761,754.05</b> seleccionados por este OIC con una representatividad de <b>20%</b> con respecto del valor de adquisición del universo, siendo los identificados con los siguientes folios de inventario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>21 expedientes por \$1,050,019.39 de la <b>Coordinación Regional Noroeste</b>: 10382, 11249, 33407, 34632, 11864, 11879, 11883, 11887, 11888, 11889, 11890, 11891, 11926, 11930, 11931, 34805, 34806, 30956, 25137, 20761 y 11236.</li> <li>38 expedientes por \$1,129,665.22 de la <b>Coordinación Regional Sureste</b>: 19538, 33121, 29388, 18969, 18992, 18993, 18998, 19004, 19048, 19085, 19165, 19368, 19374, 19488, 19492, 19615, 19631, 19681, 19898, 19971, 20030, 20088, 20093, 20152, 20225, 20251, 20260, 20262, 20268, 20298, 20299, 20392, 20394, 31474, 20748, 20749, 19451 y 20049.</li> <li>81 expedientes por \$2475,327.85 de la <b>Coordinación Regional Norte</b>: 14184, 14185, 14186, 14187, 14188, 14189, 33124, 13003, 13005, 13007, 13011, 33125, 33126, 12776, 13750, 13935, 14171, 13583, 12639, 12645, 12711, 12751, 12793, 12795, 12841, 12844, 12845, 12916, 12961, 12965, 13012, 13021, 13051, 13064, 13140, 13185, 13212, 13398, 13452, 13453, 13457, 13511, 13512, 13523, 13586, 13589, 13590, 13670, 13682, 13713, 13928, 13929, 13972, 13992, 14017, 14083, 14114, 14119, 14191, 14192, 14239, 27877, 27878, 27881, 27882, 27883, 27884, 27887, 27888, 27890, 31414, 31440, 31441, 33612, 33613, 25139, 14200, 20766, 20767, 20769 y 33050.</li> </ul>	



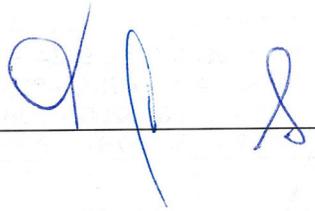
 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>02</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>208 expedientes por \$7,580,099.56 de la <b>Coordinación Regional Sur</b>: 8765, 16649, 17267, 17380, 17395, 17459, 17460, 30970, 30971, 33118, 33119, 33408, 34636, 34638, 35779, 35780, 35781, 35904, 35905, 35906, 35912, 35913, 35914, 16698, 9964, 26623, 25134, 25140, 8265, 8304, 8469, 8471, 8485, 8680, 8766, 8767, 9104, 9319, 9575, 17858, 17859, 17864, 17866, 17867, 17868, 17869, 17870, 17871, 17872, 17873, 17874, 18335, 18339, 18340, 18341, 18355, 18356, 18407, 18408, 18409, 18410, 18423, 18424, 18432, 18439, 18443, 18444, 18445, 18446, 18464, 18468, 18469, 18476, 18483, 18487, 18488, 18489, 18499, 18506, 18518, 18543, 18547, 18548, 18549, 18550, 18551, 18552, 18553, 18554, 18579, 18580, 18588, 18592, 18593, 18594, 18611, 18615, 18617, 18635, 18636, 18639, 18643, 18644, 18651, 18658, 18662, 18663, 18677, 18681, 18682, 18683, 18684, 18685, 18686, 18687, 18709, 18710, 18722, 18750, 18754, 18755, 18756, 18757, 18758, 18774, 18788, 18792, 18793, 18794, 18795, 18808, 21380, 27952, 27953, 27955, 27956, 27957, 31475, 31476, 33711, 33712, 33713, 33714, 33715, 33716, 33717, 33750, 34817, 34818, 34822, 34823, 34824, 34825, 34826, 34827, 34828, 34829, 34830, 34831, 34832, 34833, 34834, 34835, 34836, 34837, 34838, 34839, 34840, 34841, 34842, 34843, 34844, 34845, 34848, 34849, 34850, 34851, 34852, 34853, 34854, 34855, 34858, 34859, 34860, 34861, 34862, 34863, 34864, 30090, 30091, 30092, 30093, 35926, 35927, 35928, 35929, 35930, 25136, 30948, 30949, 8642, 20750, 20753, 20754, 8643, 17169, 9438, 34578</li> <li>238 expediente por \$8,526,642.03 de la <b>Coordinación Regional Centro Occidente</b>: 8292, 8365, 8366, 8428, 8548, 8926, 9189, 9679, 9770, 9837, 9901, 9908, 9909, 14822, 14888, 14932, 15280, 15358, 15829, 15891, 15945, 30557, 30963, 30964, 30965, 30966, 30967, 33123, 34644, 34645, 35456, 35899, 15755, 16248, 9015, 9661, 29379, 9751, 13178, 25146, 25149, 1561, 1576, 7598, 7599, 8259, 8297, 8306, 8333, 8367, 8372, 8457, 8482, 8503, 8549, 8587, 8693, 8697, 8745, 8784, 8865, 8866, 8867, 8881, 8905, 8908, 8927, 8944, 8979, 9002, 9011, 9063, 9176, 9190, 9191, 9193, 9235, 9241, 9256, 9261, 9264, 9267, 9284, 9332, 9411, 9435, 9443, 9446, 9510, 9513, 9547, 9554, 9559, 9568, 9580, 9584, 9588, 9591, 9606, 9609, 9628, 9634, 9640, 9838, 9839, 9860, 9876, 9899, 9966, 9974, 9975, 14790, 14794, 14840, 14850, 14851, 14853, 14993, 14999, 15037, 15077, 15083, 15086, 15094, 15209, 15211, 15215, 15228, 15237, 15264, 15266, 15268, 15298, 15325, 15364, 15380, 15403, 15412, 15511, 15525, 15528, 15628, 15634, 15683, 15702, 15736, 15787, 15830, 15966, 15974, 16016, 16019, 16021, 16056, 16084, 16094, 16123, 16228, 16234,</li> </ul>	

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>02</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>16268, 16302, 16333, 16337, 21332, 21335, 21770, 22963, 22976, 27876, 27885, 27886, 27889, 27946, 27947, 27948, 27949, 27950, 31418, 31420, 31425, 31442, 31443, 31444, 31445, 31446, 31447, 31448, 31449, 31456, 31457, 31458, 31459, 31460, 31461, 31463, 31464, 31465, 31466, 31467, 33448, 33449, 33450, 33451, 33610, 33611, 34626, 34801, 35522, 35523, 35524, 35532, 35951, 30950, 30951, 15518, 20755, 20756, 20758, 20759, 20770, 20772, 20773, 20774, 28591, 29231, 15296, 15768, 9917, 9918, 8931, 15613, 33040, 33041, 33043, 33044, 33054, 34572 y 29655.</p> <p>Al respecto, con base en el listado de bienes muebles propios y en los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, se verificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU DESCRIPCIÓN FÍSICA</b>, con respecto de cada uno de los <b>586</b> muebles identificados con los folios de inventario arriba indicados, <b>SÍ</b> se localizó precisión sobre su descripción física.</li> <li>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>, con respecto de cada uno de los <b>586</b> muebles identificados con los folios de inventario arriba indicados, <b>SÍ</b> se localizó precisión sobre su estado de conservación.</li> <li>➤ <b>ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD O EN EL QUE SE ACREDITE LA LEGÍTIMA POSESIÓN Y EN CASO DE NO CONTAR CON ÉSTOS, PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTEN Y MANIFESTAR POR ESCRITO LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE SE CARECE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA POSIBILIDAD DE DISPONER DE LOS MISMOS, SIENDO PARA ESTE CASO, EL ACTA LEVANTADA POR LA DERMS DONDE SE HAGA CONSTAR QUE EL BIEN ES DE PROPIEDAD DE LA FNDL Y QUE FIGURA EN LOS INVENTARIOS RESPECTIVOS</b>, con respecto de cada uno de los <b>586</b> muebles identificados con los folios de inventario arriba indicados, <b>NO</b> se localizó el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se</li> </ul>	



 	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>02</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
---	--	--

<p>Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b></p>	<p>Sector: <b>Hacienda</b></p>	<p>Clave: <b>06565</b></p>
<p>Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b></p>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
---------------------------	--

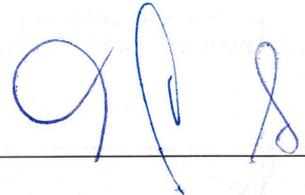
<p>acredita legítima posesión, o en su caso el acta levantada por la DERMS donde se haga constar que el bien es de propiedad de la FNDL y que figura en los inventarios respectivos.</p> <p>Cabe resaltar que, en los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, se localizó el resguardo de asignación de cada uno de los 586 muebles.</p> <p><u>Valoración de la respuesta presentada en atención al resultado preliminar</u></p> <p>En atención a las acciones para contribuir a la solución de los hechos observados promovidas por este OIC en la etapa de resultados preliminares, la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/012/2023, proporcionó los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, que a continuación se indican:</p> <p>➤ <b>ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD O EN EL QUE SE ACREDITE LA LEGÍTIMA POSESIÓN Y EN CASO DE NO CONTAR CON ÉSTOS, PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTEN Y MANIFESTAR POR ESCRITO LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE SE CARECE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA POSIBILIDAD DE DISPONER DE LOS MISMOS, SIENDO PARA ESTE CASO, EL ACTA LEVANTADA POR LA DERMS DONDE SE HAGA CONSTAR QUE EL BIEN ES DE PROPIEDAD DE LA FNDL Y QUE FIGURA EN LOS INVENTARIOS RESPECTIVOS,</b> con respecto de los <b>586</b> muebles identificados con los folios de inventario arriba indicados, <b>SÍ</b> se proporcionó el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión de <b>323</b> bienes, y <b>SÍ</b> se proporcionó el acta donde se hace constar que <b>263</b> bienes son propiedad de la FNDL y que figuran en los inventarios respectivos, la cual fue levantada por la DERMS el 25 de septiembre de 2023 en atención al resultado preliminar.</p>	<p><i>(Handwritten signature and initials in blue ink)</i></p>
--	--

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature and initials in blue ink)*

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>02</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p><u>Conclusión</u></p> <p>Se concluye que, la FNDL con respecto de los <b>586</b> muebles identificados con los folios de inventario arriba indicados, <b>SÍ</b> se integra por cada uno de éstos el inventario con descripción física, el inventario con su estado de conservación, así como el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, y en su caso el acta donde se hace constar que son propiedad de la FNDL y que figuran en los inventarios respectivos, documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I de la LFAEBSP; 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBSP, y con base en las políticas 7.1.1, 7.1.3, 7.1.6 y 8.1.3 del PRO-DERMS-002.</p> <p>Siendo así, entonces la FNDL, como entidad transferente, <b>SÍ</b> cuenta con expedientes de sus bienes muebles propios debidamente integrados conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, y con base en el PRO-DERMS-002, que le apoyen en la pronta y correcta transferencia de sus bienes muebles propios, que en consecuencia proporcionaran al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.</p> <p><u>Fundamento normativo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO DE EXTINCIÓN artículos primero, cuarto y séptimo, párrafos segundo y tercero.</li> <li>• BASES DE LIQUIDACIÓN bases tercera, párrafo primero, inciso 2), y cuarta.</li> <li>• LFAEBSP artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I.</li> <li>• RLFAEBSP artículo 13, fracción II, incisos a) y b).</li> <li>• PRO-DERMS-002 políticas 7.1.1, 7.1.3, 7.1.6 y 8.1.3.</li> </ul>	



**FUNCIÓN PÚBLICA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,  
FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**DATOS PRELIMINARES**

Número de Acto de Fiscalización: **12/2023**  
 Número de Resultado: **02**  
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**  
 Monto por Aclarar: **0**  
 Monto por Recuperar: **0**

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p><u>Definiciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BASES DE LIQUIDACIÓN: Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado FNDL.</li> <li>• DECRETO DE EXTINCIÓN: Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado FNDL y se abroga su Ley Orgánica.</li> <li>• DERMS: Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.</li> <li>• FNDL: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación.</li> <li>• INDEP o LIQUIDADOR (indistintamente): Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado</li> <li>• LFAEBSP: Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</li> <li>• RLFAEBSP: Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público</li> <li>• PRO-DERMS-002: Procedimiento para la baja y destino final de los bienes muebles e inmuebles.</li> </ul>	

**Contador Mario Francisco Torres**  
Xicotencatl  
Auditor

**Contador Arturo Oscar Ortega**  
Ramos  
Coordinador de Auditoría Interna

**Contador César Vega Lemus**  
Coordinador de Mejora de la Gestión Pública

**Maestro Jesús Pozas Soto**  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
---------------------------	--

<p><b>Integración de expedientes de Bienes Inmuebles en el tramo de la DERMS adjudicados o en dación en pago a la institución derivados de las operaciones de crédito que ésta realiza.</b></p> <p><u>Deber Ser</u></p> <p>De acuerdo con el DECRETO DE EXTINCIÓN artículos primero, cuarto y séptimo, párrafos segundo y tercero; la FNDL ha quedado extinta y conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación; asimismo el proceso de liquidación está a cargo del INDEP quien funge como LIQUIDADOR y deberá llevarse a cabo de manera oportuna y eficaz; así también el LIQUIDADOR deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la FNDL para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo; por lo que la FNDL deberá realizar a favor del INDEP la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones.</p> <p>Conforme a las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases tercera, párrafo primero, inciso 2), y cuarta; el INDEP deberá elaborar y presentar un plan estratégico de liquidación de la FNDL que incluya la ruta crítica, la transmisión o asignación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para dicha liquidación, abarcando entre otra información, un programa de enajenación de bienes; asimismo el LIQUIDADOR deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de los activos y otros conceptos de la FND para cubrir los pasivos y contingencias pendientes y los que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración y operación que realice en cumplimiento de su encargo, conforme al plan estratégico de liquidación.</p>	<p>A fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, es conveniente que la DERMS, como área de oportunidad, realice lo que a continuación se indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Siendo que los expedientes han sido remitidos por las Coordinaciones Regionales Administrativas (CRA) a la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento (GCBA), adscrita a la DERMS, requiera a las Coordinaciones Regionales Administrativas le envíen lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Para los <b>4</b> bienes identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01, 17-154-01 y 11-030-01, la precisión sobre su estado de conservación.</li> <li>Para <b>un</b> bien identificado con clave 16-162-01, el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión.</li> <li>Para los <b>3</b> bienes identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01 y 11-030-01, el certificado de libertad de gravámenes.</li> </ul> </li> </ol>
---	--

8

9/18

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>De conformidad con la LFAEBSP artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I; esta Ley tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del INDEP, entre otros bienes, activos y empresas, de las empresas que hayan sido transferidas al INDEP y éste haya aceptado el cargo de LIQUIDADOR y reciba recursos para la consecución de su encargo; asimismo para la transferencia de los bienes, activos o empresas al INDEP las entidades transferentes, entre otras consideraciones, deberán entregar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes, activos o empresas, agregando original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o del que acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes.</p> <p>De acuerdo con el RLFAEBSP artículo 13, fracción II, incisos a) y b); para la transferencia de los bienes, las entidades transferentes, entre otras consideraciones, deberán integrar al expediente respectivo con: a) el inventario de bienes con su descripción física y estado de conservación, y b) el original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o en el que se acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes, tratándose de bienes muebles, en los casos en que las entidades transferentes no cuenten con estos documentos, deberán proporcionar la documentación con la que cuenten y manifestar por escrito las circunstancias por las que se carece de la documentación correspondiente y la posibilidad de disponer de los mismos.</p> <p>Con base en el PRO-DERMS-001 políticas 6.2.1, 6.2.2.2, 6.2.3, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9; para la acreditación de la de propiedad, integración de expedientes y administración de bienes adjudicados, el expediente integrado por las coordinaciones regionales administrativas y remitidos a la gerencia de control de bienes y aseguramiento, entre otros documentos, el expediente de los bienes inmuebles deberá incluir los siguientes: 1) original o copia certificada del documento que acredite la propiedad del bien (escritura para inmuebles), 2) certificado de libertad de gravámenes, 3) un croquis simple de localización, 4) original del comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, y 7) fotografías del bien.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los <b>3</b> bienes identificado con clave: 16-162-01, 14-007-01 y 11-030-01, croquis simple de localización.</li> <li>• Para los <b>2</b> bienes identificados con clave: 16-162-01 y 19-120-01, el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial.</li> <li>• Para los <b>2</b> bienes identificados con clave: 11-030-01 y 16-162-01, las fotografías.</li> </ul> <p><b>2.</b> Verifique los expedientes de todos los bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago que se encuentran dentro de su tramo de responsabilidad, y de ser el caso, realice su adecuada integración, a efecto de garantizar que contengan inventario con descripción física, inventario con su estado de conservación, y documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, así como con certificado de libertad de gravámenes, croquis simple de localización, comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, y fotografías.</p>




 	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b>  <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>03</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
--	--	--

<p>Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b></p>	<p>Sector: <b>Hacienda</b></p>	<p>Clave: <b>06565</b></p>
<p>Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b></p>	

<p><b>Descripción del Resultado</b></p>	<p><b>Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes</b></p>
---	--

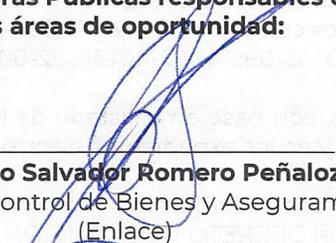
Ser

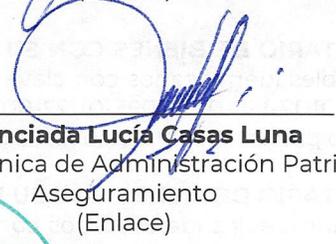
El 29 de mayo de 2023, con la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN la FNDL ha quedado extinta, conservando su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, proceso a cargo del INDEP como LIQUIDADOR quien deberá llevarlo de manera oportuna y eficaz, así como elaborar y presentar un plan estratégico de liquidación abarcando un programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, por lo que la FNDL deberá realizar a favor del INDEP la transferencia de los bienes.

En tal sentido, si la FNDL, como entidad transferente, contara con expedientes de sus bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago debidamente integrados con el inventario de bienes con su descripción física y estado de conservación, y con el original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o en el que se acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes, conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP; y en su posibilidad con certificado de libertad de gravámenes, croquis simple de localización, original del comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, y fotografías del bien, con base en el PRO-DERMS-001; entonces contaría con expedientes adecuados que le apoyarían en la pronta y correcta transferencia de sus bienes inmuebles, por ende proporcionaría al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.

Siendo lo anterior, necesario para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I de la LFAEBSP, y 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBSP, y en su caso con base en las políticas 6.2.1, 6.2.2.2, 6.2.3, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9 del PRO-DERMS-001, complementaran su transferencia.

**Personas Servidoras Públicas responsables de atender las áreas de oportunidad:**

  
**Ingeniero Salvador Romero Peñaloza**  
 Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento  
 (Enlace)

  
**Licenciada Lucía Casas Luna**  
 Subgerente Técnica de Administración Patrimonial y Aseguramiento  
 (Enlace)

**Fecha de firma:**  
 29 de septiembre de 2023



Handwritten blue marks and signatures at the bottom of the page.

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

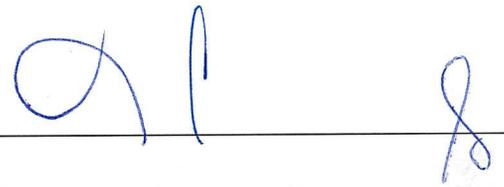
Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
---------------------------	--

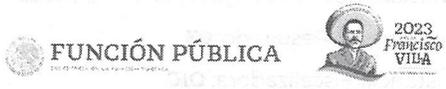
A fin de revisar la debida integración de expedientes, a solicitud de este OIC realizada mediante oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-079/2023, la DERMS a través del diverso DUCA/DERMS/GCBA/360/2023, proporcionó un listado de los bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago a la institución, determinándose de su análisis un universo de 187 inmuebles por un importe de adjudicación de \$251,655,926.83 en el tramo de responsabilidad de la DERMS, asimismo en respuesta al requerimiento 06/565/OIC/AAIDMGP-082/2023 de este OIC, la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/005/2023, proporcionó los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, de **15** inmuebles por **\$57,943,783.52** seleccionados por este OIC con una representatividad del **23%** con respecto del importe de adjudicación del universo, siendo los identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 10-002-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01.

Al respecto, con base en el listado de los bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago a la institución y en los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, se verificó lo siguiente:

- Un inmueble identificado con clave de bien 10-002-01, venta formalizada antes de la entrada en vigor del DECRETO DE EXTINCIÓN, por lo que no es susceptible de transferirse al INDEP.
- **INVENTARIO DE BIENES CON SU DESCRIPCIÓN FÍSICA**, con respecto de cada uno de los **14** inmuebles identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se localizó precisión sobre su descripción física.
- **INVENTARIO DE BIENES CON SU ESTADO DE CONSERVACIÓN**, con respecto de cada uno de los **14** inmuebles identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, **NO** se localizó precisión sobre su estado de conservación.





	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b>  <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>03</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
---	--	--

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD O EN EL QUE SE ACREDITE LA LEGÍTIMA POSESIÓN</b>, con respecto de los <b>14</b> inmuebles, por cada uno de los <b>13</b> inmuebles identificados con clave de bien: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, <b>SÍ</b> se localizó el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, sin embargo para <b>un</b> inmueble identificado con clave de bien 16-162-01 <b>NO</b> se localizó el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión.</li> <li>➤ <b>CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES</b>, con respecto de los <b>14</b> inmuebles, por cada uno de los <b>5</b> inmuebles identificados con clave de bien: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01 y 13-095-01, <b>SÍ</b> se localizó el certificado de libertad de gravámenes; sin embargo, para <b>9</b> inmuebles identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, <b>NO</b> se localizó el certificado de libertad de gravámenes.</li> <li>➤ <b>CROQUIS SIMPLE DE LOCALIZACIÓN</b>, con respecto de cada uno de los <b>14</b> inmuebles identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, <b>NO</b> se localizó el croquis simple de localización.</li> <li>➤ <b>ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO Y/O DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL</b>, con respecto de cada uno de los <b>14</b> inmuebles identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, <b>NO</b> se localizó el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial.</li> </ul>	

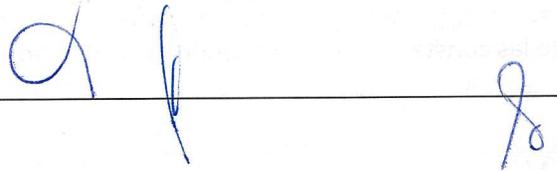
8

9/1

8

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>➤ <b>FOTOGRAFÍAS DEL BIEN</b>, con respecto de cada uno de los <b>14</b> inmuebles identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, <b>NO</b> se localizó las fotografías.</p> <p><u>Valoración de la respuesta presentada en atención al resultado preliminar</u></p> <p>En atención a las acciones para contribuir a la solución de los hechos observados promovidas por este OIC en la etapa de resultados preliminares, la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/012/2023, proporcionó los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, que a continuación se indican:</p> <p>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>, con respecto de los <b>14</b> inmuebles, para los <b>9</b> identificados con clave de bien: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, proporcionó avalúos, para <b>uno</b> identificado con clave 14-007-01 proporcionó reporte de inspección, en los que <b>SÍ</b> se precisa el estado de conservación, para los <b>4</b> identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01, 17-154-01 y 11-030-01, <b>NO</b> se proporcionó su estado de conservación, informado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.</p> <p>➤ <b>ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD O EN EL QUE SE ACREDITE LA LEGÍTIMA POSESIÓN</b>, con respecto del inmueble identificado con clave de bien 16-162-01, <b>NO</b> proporcionó el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, informando que la Coordinación Regional Centro Occidente no lo ha remitido.</p>	



FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,  
FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA**

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**DATOS PRELIMINARES**

Número de Acto de Fiscalización: **12/2023**  
 Número de Resultado: **03**  
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**  
 Monto por Aclarar: **0**  
 Monto por Recuperar: **0**

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

**Descripción del Resultado**

**Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes**

- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES**, con respecto de los **9** inmuebles, para los **6** identificados con clave de bien: 14-007-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se proporcionó el certificado de libertad de gravámenes, para los **3** identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01 y 11-030-01, **NO** se proporcionó el certificado de libertad de gravámenes, informado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.
- **CROQUIS SIMPLE DE LOCALIZACIÓN**, con respecto de los **14** inmuebles, para los **10** identificados con clave de bien: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, proporcionó avalúos, y para **uno** identificado con clave 16-188-01 proporcionó enlace electrónico, donde **SÍ** se identifica croquis simple de localización, para los **3** identificado con clave: 16-162-01, 14-007-01 y 11-030-01, **NO** se proporcionó croquis simple de localización, informado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.
- **ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO Y/O DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL**, con respecto de los **14** inmuebles, para los **12** identificados con clave de bien: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se proporcionó el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, para los **2** identificados con clave: 16-162-01 y 19-120-01, **NO** se proporcionó el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, informado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.
- **FOTOGRAFÍAS DEL BIEN**, con respecto de los **14** inmuebles, para los **12** identificados con clave de bien: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, **SÍ** se proporcionaron las fotografías, para los **2** identificados con clave: 11-030-01 y 16-162-01, **NO** se proporcionaron las fotografías, informado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.

8

2/1 8

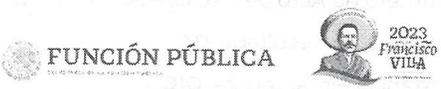
 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>Aunado a lo anterior, informó que “[...] el numeral 6.2 del PRO-DERMS-00, se refiere a la integración de expedientes por parte de las [...] las Coordinaciones Regionales Administrativas (CRA) [...] esta última remite a la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento (GCBA) el expediente de los bienes [...]”.</p> <p><u>Conclusión</u></p> <p>Se concluye que, la FNDL con respecto de los <b>14</b> inmuebles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los <b>14</b> identificados con clave de bien: 16-188-01, 16-162-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, <b>SÍ</b> se integra por cada uno de éstos el inventario con descripción física.</li> <li>• Para los <b>10</b> identificados con clave: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01, 22-032-01 y 14-007-01, <b>SÍ</b> se localizó precisión sobre su estado de conservación, para los <b>4</b> identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01, 17-154-01 y 11-030-01, <b>NO</b> se localizó precisión sobre su estado de conservación, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.</li> <li>• Para los <b>13</b> identificados con clave: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, <b>SÍ</b> se integra por cada uno de éstos el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, para <b>uno</b> identificado con clave 16-162-01, <b>NO</b> se integra el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, dado que la Coordinación Regional Administrativa no las ha remitido.</li> </ul>	

8

918

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
---------------------------	--

<p>Los anteriores documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I de la LFAEBSP, y 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBSP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los <b>11</b> identificados con clave: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 14-007-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, <b>SÍ</b> se integra por cada uno de éstos el certificado de libertad de gravámenes, para los <b>3</b> identificados con clave: 16-188-01, 16-162-01 y 11-030-01, <b>NO</b> se integra el certificado de libertad de gravámenes, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.</li> <li>• Para los <b>10</b> identificados con clave: 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, <b>SÍ</b> se integra por cada uno de éstos el croquis simple de localización, para los <b>3</b> identificado con clave: 16-162-01, 14-007-01 y 11-030-01, <b>NO</b> se integra croquis simple de localización, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.</li> <li>• Para los <b>12</b> identificados con clave: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 11-030-01, 21-056-01 y 22-032-01, <b>SÍ</b> se integra por cada uno de éstos el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, para los <b>2</b> identificados con clave: 16-162-01 y 19-120-01, <b>NO</b> se integra el comprobante de pago y/o de las constancias de no adeudo de impuesto predial, dado que la Coordinación Regional Administrativa no lo ha remitido.</li> <li>• Para los <b>12</b> identificados con clave: 16-188-01, 14-007-01, 14-002-01, 19-036-01, 19-120-01, 17-154-01, 13-095-01, 22-001-14, 22-001-01, 22-001-11, 21-056-01 y 22-032-01, <b>SÍ</b> se integran por cada uno de éstos las fotografías, para los <b>2</b> identificados con clave: 11-030-01 y 16-162-01, <b>NO</b> se integran las fotografías, dado que la Coordinación Regional Administrativa no las ha remitido.</li> </ul>	<p><i>(This area contains faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.)</i></p>
---	---

8

9/18

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

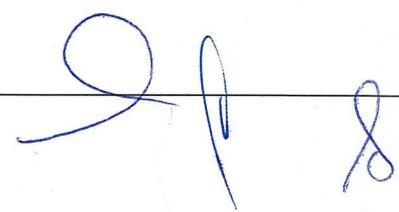
Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>Los anteriores documentos que con base en lo señalado por las políticas 6.2.1, 6.2.2.2, 6.2.3, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9 del PRO-DERMS-001, sirven de complemento para realizar su transferencia.</p> <p>Siendo así, entonces la FNDL, como entidad transferente, <b>NO</b> cuenta con expedientes de sus bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago debidamente integrados conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, tampoco integrados con base en el PRO-DERMS-001, que le apoyen en la pronta y correcta transferencia de sus bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago, advirtiéndose con lo anterior debilidades en la integración de los expedientes que pudieran complicar su adecuada transferencia, en consecuencia entorpecer la operación del INDEP como LIQUIDADOR para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.</p> <p>Abriéndose áreas de oportunidad para que la DERMS integre los expedientes de todos los bienes inmuebles adjudicados o en dación en pago que se encuentran dentro de su tramo de responsabilidad, de manera suficiente conforme a los documentos previstos por los artículos 3, fracción I de la LFAEBSP, y 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBSP, y demás correlativos de estos ordenamientos; así también, de considerarlo conveniente, conforme a los documentos previstos por el PRO-DERMS-001 políticas 6.2.1, 6.2.2.2, 6.2.3, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9, para lograr su pronta y correcta transferencia, así como para dotar al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.</p>	 



 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p><u>Fundamento normativo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO DE EXTINCIÓN artículos primero, cuarto y séptimo, párrafos segundo y tercero.</li> <li>• BASES DE LIQUIDACIÓN bases tercera, párrafo primero, inciso 2), y cuarta.</li> <li>• LFAEBSP artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I.</li> <li>• RLFAEBSP artículo 13, fracción II, incisos a) y b).</li> <li>• PRO-DERMS-001 políticas 6.2.1, 6.2.2.2, 6.2.3, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9.</li> </ul> <p><u>Definiciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BASES DE LIQUIDACIÓN: Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado FNDL.</li> <li>• DECRETO DE EXTINCIÓN: Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado FNDL y se abroga su Ley Orgánica.</li> <li>• DERMS: Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.</li> <li>• FNDL: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación.</li> <li>• INDEP o LIQUIDADOR (indistintamente): Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado</li> <li>• LFAEBSP: Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</li> <li>• OIC: Órgano Interno de Control en la FNDL.</li> <li>• RLFAEBSP: Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público</li> </ul>	

8

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b> <b>PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>03</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>PRO-DERMS-001: Procedimiento para la aplicación y enajenación de bienes muebles e inmuebles que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, adquiere en dación en pago o por adjudicación judicial, con motivo de las operaciones de crédito que ésta realiza.</li> </ul>	

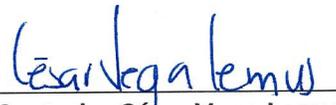

---

**Contador Mario Francisco Torres**  
**Xicotencatl**  
 Auditor


---

**Contador Arturo Oscar Ortega**  
**Ramos**  
 Coordinador de Auditoría Interna


---

**Contador César Vega Lemus**  
 Coordinador de Mejora de la Gestión Pública

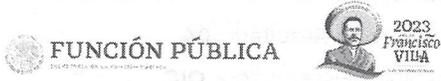
  


---

**Maestro Jesús Pozas Soto**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

9

8

	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<p><b>DATOS PRELIMINARES</b></p> <p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>04</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>
---	--	--

<p>Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b></p>	<p>Sector: <b>Hacienda</b></p>	<p>Clave: <b>06565</b></p>
<p>Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b></p>	

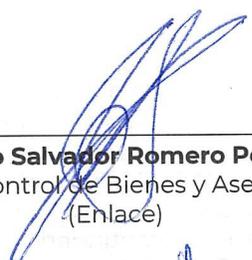
Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
---------------------------	--

<p><b>Integración de expedientes de Bienes Muebles en el tramo de la DERMS adjudicados o en dación en pago a la institución derivados de las operaciones de crédito que ésta realiza.</b></p> <p><u>Deber Ser</u></p> <p>De acuerdo con el DECRETO DE EXTINCIÓN artículos primero, cuarto y séptimo, párrafos segundo y tercero; la FNDL ha quedado extinta y conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación; asimismo el proceso de liquidación está a cargo del INDEP quien funge como LIQUIDADOR y deberá llevarse a cabo de manera oportuna y eficaz; así también el LIQUIDADOR deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la FNDL para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo; por lo que la FNDL deberá realizar a favor del INDEP la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones.</p> <p>Conforme a las BASES DE LIQUIDACIÓN en sus bases tercera, párrafo primero, inciso 2), y cuarta; el INDEP deberá elaborar y presentar un plan estratégico de liquidación de la FNDL que incluya la ruta crítica, la transmisión o asignación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para dicha liquidación, abarcando entre otra información, un programa de enajenación de bienes; asimismo el LIQUIDADOR deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de los activos y otros conceptos de la FND para cubrir los pasivos y contingencias pendientes y los que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración y operación que realice en cumplimiento de su encargo, conforme al plan estratégico de liquidación.</p>	<p>A fin de dotar al INDEP como LIQUIDADOR de bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, es conveniente que la DERMS, como área de oportunidad, verifique los expedientes de todos los bienes muebles adjudicados o en dación en pago a la institución en su tramo de responsabilidad, y en su caso proceda con su adecuada integración, a efecto de garantizar que contengan inventario con descripción física, inventario con su estado de conservación, y documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, o bien, documentación con la que cuenten y manifiestan por escrito las circunstancias por las que se carece de la documentación correspondiente y la posibilidad de disponer de los mismos, siendo éstos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I de la LFAEBSP, y 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBSP.</p> <p>Asimismo, contengan fotografías incluida una del número de serie o de algún dato que permita la identificación, y ubicación detallando el domicilio en el que se localiza, los cuales con base en las políticas 6.2.1, 6.2.2.1, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9 del PRO-DERMS-001, complementaran su transferencia.</p>
---	---

918

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b> <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>04</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>De conformidad con la LFAEBSP artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I; esta Ley tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del INDEP, entre otros bienes, activos y empresas, de las empresas que hayan sido transferidas al INDEP y éste haya aceptado el cargo de LIQUIDADOR y reciba recursos para la consecución de su encargo; asimismo para la transferencia de los bienes, activos o empresas al INDEP las entidades transferentes, entre otras consideraciones, deberán entregar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes, activos o empresas, agregando original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o del que acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes.</p> <p>De acuerdo con el RLFAEBSP artículo 13, fracción II, incisos a) y b); para la transferencia de los bienes, las entidades transferentes, entre otras consideraciones, deberán integrar al expediente respectivo con: a) el inventario de bienes con su descripción física y estado de conservación, y b) el original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o en el que se acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes, tratándose de bienes muebles, en los casos en que las entidades transferentes no cuenten con estos documentos, deberán proporcionar la documentación con la que cuenten y manifestar por escrito las circunstancias por las que se carece de la documentación correspondiente y la posibilidad de disponer de los mismos.</p> <p>Con base en el PRO-DERMS-001 políticas 6.2.1, 6.2.2.1, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9; para la acreditación de la de propiedad, integración de expedientes y administración de bienes adjudicados, el expediente integrado por las coordinaciones regionales administrativas y remitidos a la gerencia de control de bienes y aseguramiento, entre otros documentos, el expediente de los bienes muebles deberá incluir los siguientes: 1) original o copia certificada del documento que acredite la propiedad del bien (factura para muebles), 2) fotografías, entre ellas una del número de serie o de algún dato que permita la identificación, y 3) ubicación detallando el domicilio en el que se localiza.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Personas Servidoras Públicas responsables de atender las áreas de oportunidad:</b></p> <div style="text-align: center;">   <b>Ingeniero Salvador Romero Peñaloza</b>                  Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento                  (Enlace)             </div> <div style="text-align: center;">   <b>Licenciada Lucía Casas Luna</b>                  Subgerente Técnica de Administración Patrimonial y Aseguramiento                  (Enlace)             </div> <p style="text-align: center;"><b>Fecha de firma:</b> 29 de septiembre de 2023</p> <div style="text-align: center;">  </div>

8

8

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>  Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b>  Número de Resultado: <b>04</b>  Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b>  Monto por Aclarar: <b>0</b>  Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p><u>Ser</u></p> <p>El 29 de mayo de 2023, con la publicación del DECRETO DE EXTINCIÓN la FNDL ha quedado extinta, conservando su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, proceso a cargo del INDEP como LIQUIDADOR quien deberá llevarlo de manera oportuna y eficaz, así como elaborar y presentar un plan estratégico de liquidación abarcando un programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen, por lo que la FNDL deberá realizar a favor del INDEP la transferencia de los bienes.</p> <p>En tal sentido, si la FNDL, como entidad transferente, contara con expedientes de sus bienes muebles adjudicados o en dación en pago debidamente integrados con el inventario de bienes con su descripción física y estado de conservación, y con el original o copia certificada del documento en el que conste el título de propiedad o en el que se acredite la legítima posesión y la posibilidad de disponer de los bienes, y en caso de no contar con éstos, proporcionar la documentación con la que cuenten y manifestar por escrito las circunstancias por las que se carece de la documentación correspondiente y la posibilidad de disponer de los mismos, conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, y en su posibilidad con fotografías, entre ellas una del número de serie o de algún dato que permita la identificación, y ubicación detallando el domicilio en el que se localiza, con base en el PRO-DERMS-001; entonces contaría con expedientes adecuados que le apoyarían en la pronta y correcta transferencia de sus bienes muebles, por ende proporcionaría al INDEP como LIQUIDADOR bases sólidas para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.</p>	

3

9/8

 	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,</b>  <b>FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>04</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>A fin de revisar la debida integración de expedientes, a solicitud de este OIC realizada mediante oficio 06/565/OIC/AAIDMGP-079/2023, la DERMS a través del diverso DUCA/DERMS/GCBA/360/2023, proporcionó un listado de los bienes muebles adjudicados o en dación en pago a la institución, determinándose de su análisis un universo de 14 muebles por un importe de adjudicación de \$3,462,841.03 en el tramo de responsabilidad de la DERMS, asimismo en respuesta al requerimiento 06/565/OIC/AAIDMGP-082/2023 de este OIC, la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/005/2023, proporcionó los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, de <b>3</b> muebles por <b>\$2,241,655.79</b> seleccionados por este OIC con una representatividad del <b>65%</b> con respecto del importe de adjudicación del universo, siendo los identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02.</p> <p>Al respecto, con base en el listado de los bienes muebles adjudicados o en dación en pago a la institución y en los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, se verificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un mueble identificado con clave de bien 20-031-02, se integra por un lote de 149 bienes, de los cuales 89 fueron vendidos antes de la entrada en vigor del DECRETO DE EXTINCIÓN, 58 no fueron localizados de los cuales la Coordinación Regional Administrativa Noroeste en los meses de junio y julio de 2023 ha emprendido acciones para gestionar lo necesario ante el ministerio público y ante la compañía aseguradora, por lo que estos 147 no son susceptibles de transferirse al INDEP, por lo que actualmente el bien se integra por un lote de 2 bienes transferibles.</li> <li>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU DESCRIPCIÓN FÍSICA</b>, con respecto de cada uno de los <b>3</b> muebles identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, <b>SÍ</b> se localizó precisión sobre su descripción física.</li> <li>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>, con respecto de cada uno de los 3 muebles identificado con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, <b>NO</b> se localizó precisión sobre su estado de conservación.</li> </ul>	 



 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b> Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>04</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>
---	---	---

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>➤ <b>ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD O EN EL QUE SE ACREDITE LA LEGÍTIMA POSESIÓN Y EN CASO DE NO CONTAR CON ÉSTOS, PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTEN Y MANIFESTAR POR ESCRITO LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE SE CARECE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA POSIBILIDAD DE DISPONER DE LOS MISMOS</b>, con respecto de cada uno de los <b>3</b> muebles identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, <b>SÍ</b> se localizó el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión.</p> <p>➤ <b>FOTOGRAFÍAS, ENTRE ELLAS UNA DEL NÚMERO DE SERIE O DE ALGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN</b>, con respecto de cada uno de los <b>3</b> muebles identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, <b>NO</b> se localizaron fotografías incluida una del número de serie o de algún dato que permita la identificación.</p> <p>➤ <b>UBICACIÓN DETALLANDO EL DOMICILIO EN EL QUE SE LOCALIZA</b>, con respecto de cada uno de los <b>3</b> muebles identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, <b>NO</b> se localizó la ubicación detallando el domicilio en el que se localiza.</p> <p><u>Valoración de la respuesta presentada en atención al resultado preliminar</u></p> <p>En atención a las acciones para contribuir a la solución de los hechos observados promovidas por este OIC en la etapa de resultados preliminares, la DERMS mediante oficio LIQ-FND/DUCA/DERMS/GCBA/012/2023, proporcionó los expedientes electrónicos con archivos en formato PDF, que a continuación se indican:</p>	

8

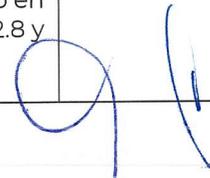
21

8

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>04</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

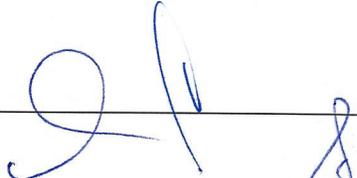
Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>➤ <b>INVENTARIO DE BIENES CON SU ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>, con respecto de cada uno de los <b>3</b> muebles identificado con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, proporcionó avalúos en los que <b>SÍ</b> se precisa el estado de conservación.</p> <p>➤ <b>FOTOGRAFÍAS, ENTRE ELLAS UNA DEL NÚMERO DE SERIE O DE ALGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN</b>, con respecto de cada uno de los <b>3</b> muebles identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, <b>SÍ</b> se proporcionaron fotografías incluida una del número de serie o de algún dato que permita la identificación.</p> <p>➤ <b>UBICACIÓN DETALLANDO EL DOMICILIO EN EL QUE SE LOCALIZA</b>, con respecto de cada uno de los <b>3</b> muebles identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02, <b>SÍ</b> se proporcionó la ubicación detallando el domicilio en el que se localiza.</p> <p><u>Conclusión</u></p> <p>Se concluye que, la FNDL con respecto de los <b>3</b> muebles identificados con clave de bien: 21-061-10, 17-059-01 y 20-031-02 (éste último integrado por un lote de 2 bienes), <b>SÍ</b> se integra por cada uno de éstos el inventario con descripción física, el inventario con su estado de conservación, así como el documento en el que consta el título de propiedad o en el que se acredita legítima posesión, documentos necesarios para realizar su transferencia al INDEP de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I de la LFAEBSP, y 13, fracción II, incisos a) y b) del RLFAEBSP.</p> <p>Asimismo, <b>SÍ</b> se integra para cada uno de estos <b>3</b> muebles fotografías incluida una del número de serie o de algún dato que permita la identificación, así como la ubicación detallando el domicilio en el que se localiza, documentos que con base en lo señalado por las políticas 6.2.1, 6.2.2.1, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9 del PRO-DERMS-001, sirven de complemento para realizar su transferencia.</p>	

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b>  <b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b> Número de Resultado: <b>04</b> Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por Aclarar: <b>0</b> Monto por Recuperar: <b>0</b>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<p>Siendo así, entonces la FNDL, como entidad transferente, <b>SÍ</b> cuenta con expedientes de sus bienes muebles adjudicados o en dación en pago debidamente integrados conforme a la LFAEBSP y al RLFAEBSP, y con base en el PRO-DERMS-001, que le apoyen en la pronta y correcta transferencia de sus bienes muebles adjudicados o en dación en pago, que en consecuencia proporcionaran al INDEP como LIQUIDADOR bases solidad para ejecutar oportuna y eficazmente su programa de enajenación de bienes, y destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos para cubrir los pasivos, contingencias, gastos de administración y operación que se originen.</p> <p><u>Fundamento normativo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO DE EXTINCIÓN artículos primero, cuarto y séptimo, párrafos segundo y tercero.</li> <li>• BASES DE LIQUIDACIÓN bases tercera, párrafo primero, inciso 2), y cuarta.</li> <li>• LFAEBSP artículos 1º, párrafo primero, fracción XI, y 3, fracción I.</li> <li>• RLFAEBSP artículo 13, fracción II, incisos a) y b).</li> <li>• PRO-DERMS-001 políticas 6.2.1, 6.2.2.1, 6.2.7, 6.2.8 y 6.2.9.</li> </ul> <p><u>Definiciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BASES DE LIQUIDACIÓN: Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado FNDL.</li> <li>• DECRETO DE EXTINCIÓN: Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado FNDL y se abroga su Ley Orgánica.</li> <li>• DERMS: Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.</li> <li>• FNDL: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación.</li> <li>• INDEP o LIQUIDADOR (indistintamente): Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado</li> <li>• LFAEBSP: Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</li> </ul>	

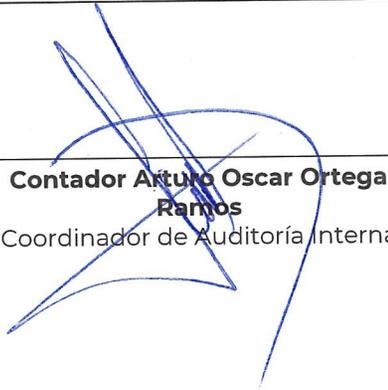


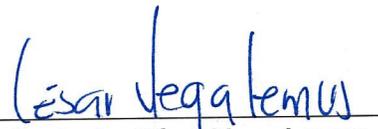
  <p>2023 Francisco VILLA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>CÉDULA DE RESULTADOS FINALES</b></p>	<b>DATOS PRELIMINARES</b>
		<p>Número de Acto de Fiscalización: <b>12/2023</b></p> <p>Número de Resultado: <b>04</b></p> <p>Instancia Fiscalizadora: <b>OIC</b></p> <p>Monto por Aclarar: <b>0</b></p> <p>Monto por Recuperar: <b>0</b></p>

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad fiscalizada: <b>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios</b>	Clave del programa y descripción del acto de fiscalización: <b>240 Inventarios y Activos Fijos</b>	

Descripción del Resultado	Áreas de oportunidad promovidas para contribuir a la adecuada integración de expedientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>OIC: Órgano Interno de Control en la FNDL.</li> <li>RLFAEBSP: Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público</li> <li>PRO-DERMS-001: Procedimiento para la aplicación y enajenación de bienes muebles e inmuebles que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, adquiera en dación en pago o por adjudicación judicial, con motivo de las operaciones de crédito que ésta realiza.</li> </ul>	

  
**Contador Mario Francisco Torres**  
**Xicotencatl**  
 Auditor

  
**Contador Arturo Oscar Ortega**  
**Ramos**  
 Coordinador de Auditoría Interna

  
**Contador César Vega Lemus**  
 Coordinador de Mejora de la Gestión Pública

  
**Maestro Jesús Pozas Soto**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

